

Resolución n° 3627/US



Expte.n° 5881/2015

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/ asignación -Aramburu, Julio Pedro F.- vivienda n° 6 del Barrio Judicial de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 149/15 mediante el cual asignó en forma provisional y ad-referéndum de la decisión de la Corte, la vivienda n° 6 ubicada en la calle Fitz Roy n° 324 del Barrio Judicial de Empleados de Ushuaia, conforme la solicitud efectuada por el prosecretario administrativo -ujier- del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Julio Pedro F. Aramburu.

Expresa que hasta tanto se terminen los trabajos licitados para poner en funcionamiento la caldera del Barrio Judicial de Magistrados y Funcionarios, el referido ujier solicitó que se le asignara la vivienda n° 6 del Barrio Judicial de Empleados (fs.1).

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

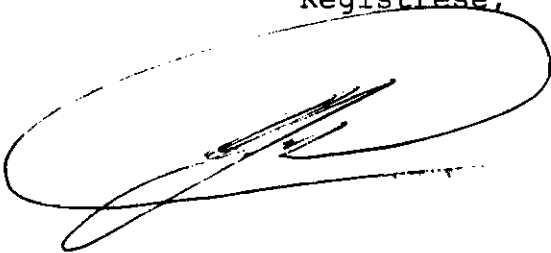
Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 149/15 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada al prosecretario administrativo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur -Julio Pedro F. Aramburu- la vivienda n° 6 ubicada en la calle Fitz Roy n°324, del Barrio Judicial de Empleados de Ushuaia, en los términos allí previstos; y

2°)Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y,
remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION